

PEGAR AQUÍ LA IMAGEN (SE ENCUENTRA ABAJO)
CUANDO LA TABLA YA ESTÉ PEGADA EN EL CORREO.

COPIAR IMAGEN CTRL+C Y CTRL+V SUSTITUYENDO
ESTAS PALABRAS POR LA IMAGEN

NRO.
17 - 2024

Estimados señores:

Mediante Registro Oficial – Suplemento Nro. 561, de fecha 20 de mayo de 2024, se publicó el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-060, el mismo que expidió LA NORMA TÉCNICA PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL EMPLEO PREFERENTE ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

**¿A QUIENES
REGULA?**

A todas las instituciones públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, sean estas empresas privadas, mixtas o comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realicen actividades económicas en el ámbito territorial de las provincias Amazónicas de Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe.

**¿QUÉ
ESTABLECE?**

Regular la aplicación del derecho al empleo preferente cuya finalidad es la inclusión de las personas nacidas o residentes amazónicas o pertenecientes a pueblos y nacionalidades de la Amazonía para la contratación laboral de acuerdo con lo definido en la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, definiendo el derecho al acceso preferente establecido en la literal e) del artículo 3 y en los artículos 41, 41.1, 41.2 y Disposición General Tercera de la mencionada ley.

APLICACIÓN

A partir del 29 de abril de 2024.

Para su conocimiento, se adjunta el [acuerdo](#) antes mencionado.

Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA



BOLETÍN

i NFORMATIVO

PROCURADURÍA UNIVERSITARIA